



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO FOLIO N°425671
CELEBRADO CON FECHA 26 DE
OCTUBRE DE 2018 ENTRE ESTA
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y
LAS ARTES Y JAVIER ALEJANDRO
DUHART SMITHSON EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FORMACIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 0265 *22.01.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 901, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0264, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2378 que establece la admisibilidad, evaluación y selección del proyecto; mediante en la Resolución Exenta N° 0264, de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 425671, dictada en el marco del concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, en la Línea de Formación.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Formación, modalidad de Becas, submodalidad formación técnica o profesional individual, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°901, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2378 de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°425671, cuyo Responsable es Javier Alejandro Duhart Smithson, procediéndose con fecha 29 de Diciembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0264, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 28 de Mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 26 de Octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 26 de Octubre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°425671, financiado por Fondo de Fomento Audiovisual, convocatoria 2017, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 26 de octubre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, domiciliada en Ahumada 48, piso 4º, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, y **Javier Alejandro Duhart Smithson**, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto :

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, modalidad Becas, submodalidad Formación técnica o profesional individual, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado mediante Resolución Exenta N°901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio **N°425671** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de Diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0264, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaria Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 28 de Mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega de informes finales y modificación del cofinanciamiento comprometido. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada en atención a que el plazo de la entrega del trabajo final del estudio cursado, fue postergado por parte del Instituto DGM, debido a la magnitud del trabajo involucrado en las etapas intermedias que se requiere, para cumplir dicho trabajo. Además de aquello se atrasó la realización de la actividad de transferencia, para que pueda ser ejecutada posterior a la entrega del trabajo y de esa forma ser usado en la actividad como contenido principal. Además de aquella prórroga, se establece cambios de los aportes propios, debido a que no se requerirá gastar tanto en transporte como originalmente se estipuló, por lo que existen dineroS que sobran y que serán ocupados en el arriendo de equipos de rodaje del trabajo, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: deberá presentar como plazo máximo el día **30 de Noviembre de 2018**, y se modifican los aportes propios pecuniarios como se establece en la siguiente tabla:

APORTES PROPIOS	Monto Original	Monto Readecuado
Traslado en Transantiago ida (Hora punta \$740) y vuelta (hora baja \$640) para las 150 clases presenciales del diplomado.	\$207.000	\$107.550
Refrigerio para las primeras dos fechas del taller de transferencia de conocimiento (\$10.000 cada fecha)	\$20.000	\$20.000
Arriendo de 4 luces y telón chroma key para realización de trabajo	\$0	\$142.800

final diplomado		
Total	\$227.000	\$270.350

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 28 de Mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de Diciembre de 2016.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de Diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°0264, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**JAVIER DUHART SMITHSON
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

CJM/NGI/AFR/APS/dsc

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0264, de 2017, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el

artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/NGI/dsp

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Javier Alejandro Duhart Smithson, [REDACTED]